

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN CONES Nº 969/2019

POR LA CUAL SE INSERTA LA APROBACIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS – CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY Nº 4995/2013, CARRERAS DELA UNIVERSIDAD SAN LORENZO". Asunción, 1/2 i de julio 2019.-

Vista: La Resolución CONES N° 166/2015 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 – DE EDUCACION SUPERIOR" – y la Resolución CONES N° 78/2017 "REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADEMICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CONES N° 166/2015 el cual en su artículo 24° establece: "Las carreras de grado y/o programas de postgrados, sedes y filiales – de las Universidades – creadas al amparo de la Ley N° 2529/2006 y que hayan sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010, son legales y de pleno derecho, por lo que corresponde su inscripción en los registros oficiales respectivos".

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución CONES N° 78/2017 en la cual se resolvió en su artículo 1°: Convocar a todas las Instituciones de educación superior a fin de que las mismas presenten ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), el listado o nomina actualizada de todas sus carreras de pregrado, grado y programas de postgrado actualmente ofertados — en todas sus sedes, campus y/o filiales — y de conformidad a los criterios indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 y concordantes.

Que, así mismo es importante resaltar lo indicado en el artículo 2° de la Resolución CONES N° 78/2017 en donde se menciona que las carreras de pregrado, grado y postgrado que sean presentadas ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) a partir de la presente convocatoria serán insertadas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas — Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado que será expuesto a todos los usuarios y destinatarios afectados por la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR", una vez verificados los procesos legales de habilitación, implementación y funcionamiento respectivos y conforme las normativas establecidas.

Que, por Exp. CONES N° 1178, 1194, 1186, 1188, 1189, 1190, 1191, 1193, 1195 y 1192 – de laUniversidad de San Lorenzo, ha presentado ante el CONES solicitud de reconocimiento y aprobación de diversas ofertas académicas dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 166/2015, e igualmente -en ese sentido- conforme al Informe Técnico Nro. 22/2019 del Departamento de Catastro de fecha 16 de mayo de 2019, en el cual se verificaron los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de habilitación de las carreras sometidas a estudio y que actualmente, conforme ha indicado la Institución, las mismas se hallan vigentes como ofertas académicas.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) EN SU SESIÓN PLENARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS Y CONFORME LAS

NORMATIVAS VIGENTES;

RESUELVE:

DE E

RESOLUCION CONES Nº 46 /2019

Página 1 de 2



TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN CONES Nº 469 /2019

Artículo 1°. Inscribir como "Habilitadas" en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013de Educación Superior, correspondiente alaUniversidad de San Lorenzo" conforme al siguiente detalle:

ITEM	INSTITUCIÓN	CARRERAS/ PROGRAMAS	SEDE/FILIAL	TÍTULO OTORGADO	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	ESTADO DE HABILITACIÓN
1	Universidad de San Lorenzo	Ciencias de la Comunicación Social y Periodismo	Central – San Lorenzo	Licenciado /a en Ciencias de la Comunicación Social y Periodismo	Año: 2010	Habilitada
2	Universidad de San Lorenzo	Derecho	Central – San Lorenzo	Abogado/a	Año: 2010	Habilitada
3	Universidad de San Lorenzo	Licenciado en Ciencias de la Comunicación	Central – San Lorenzo	Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación	Año: 2010	Habilitada
4	Universidad de San Lorenzo	Notariado	Central – San Lorenzo	Notario/a y Escribana/o Público/a	Año: 2009	Habilitada
5	Universidad de San Lorenzo	Análisis de Sistemas Informáticos	Central – San Lorenzo	Analista de Sistemas Informáticos	Año: 2010	Habilitada
6	Universidad de San Lorenzo	Informática	Central – San Lorenzo	Licenciado/a en Informática	Año: 2009	Habilitada
7	Universidad de San Lorenzo	Diseño Gráfico	Central – San Lorenzo	Licenciado/a en Diseño Gráfico	Año: 2010	Habilitada
8	Universidad de San Lorenzo	Ingeniería Comercial	Central – San Lorenzo	Ingeniero/a Comercial	Año: 2010	Habilitada
9	Universidad de San Lorenzo	Ingeniería Marketing	Central – San Lorenzo	Ingeniero/a Marketing	Año: 2010	Habilitada
10	Universidad de San Lorenzo	Terapia Ocupacional	Central – San Lorenzo	Licenciado/a en Terapia Ocupacional	Año: 2010	Habilitada

Artículo 2°. Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira Secretario - CONES O Dra. Sanie Rome de Velázquez Vicepresidente Pacargada de Despacho

RESOLUCION CONES Nº46 2019

Página 2 de 2